

**ACTA No. 17-2015 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas** del **miércoles ocho de abril del dos mil quince**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número dieciséis guión dos mil quince (16-2015).
- III. Compromisos
- IV. Temas:
 - 4.1. Solicitud del exoneración, por esta única vez, del pago de emisión del Documento Personal de Identificación de la señora Elba Elizabeth García Morales, derivado de la solicitud realizada por la Secretaría Presidencial de la Mujer mediante oficio DJ diagonal DESP diagonal SEPREM diagonal cuatrocientos cuatro guión dos mil quince (DJ/DESP/SEPREM/404-2015), para el efecto se adjunta Dictamen número DAL guión treinta y dos guión dos mil quince (DAL-32-2015) de la Dirección de Asesoría Legal del RENAP. (DE-0720-2015) Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.2. Se somete a consideración el Criterio Registral de Inscripción de Nacimiento y Reconocimiento Extramatrimonial para lo cual se adjunta copia del oficio RC guión OF guión cero trescientos treinta y cinco guión dos mil quince (RC-OF-0335-2015) del Registro Central de las Personas. (DE-0738-2015). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.3. Solicitud de autorización para continuar con el evento de Licitación Pública, Identificado como RENAP LIC guión cero uno guión dos mil quince (RENAP LIC-01-2015) denominado: "Contratación del Servicio de Conserjería y Limpieza para

las Oficinas del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, situadas en la República de Guatemala”. Ponente: Director Ejecutivo.

- 4.4. Solicitud de autorización para firma de convenio con el Ministerio de Finanzas Públicas. (DE-0746-2015). Ponente: Director Ejecutivo.
- 4.5. Recepción de copia de oficio DI guión IMP guión setenta guión dos mil quince (DI-IMP-70-2015) de la Dirección de Informática y Estadística por medio del cual se remite información en relación al Software de Lector de Chip que se ha entregado al Tribunal Supremo Electoral. (DE-0724-2015). **Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.4. del Acta de Directorio número 10-2015 de fecha 25 de febrero de 2015.**
- 4.6. Recepción de memorial de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, por medio del cual la entidad INMOBILIARIA LOS JENGIBRES, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Gerente General y Representante legal, evacuó el previo solicitado en resolución de Directorio número cero cuatro guión dos mil quince (04-2015), subsanando la deficiencia advertida en su memorial de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, en contra de Resolución de Directorio número cero tres guión dos mil catorce (03-2014), de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce, emitida por el directorio del Registro Nacional de las Personas, por virtud de lo cual resolvió: **“I) Imponer a la entidad arrendadora “Inmobiliaria Los Jengibres, Sociedad Anónima”, sanción por retraso en la entrega, consistente en multa del cero punto cinco por millar (0.5^o/oo) por cada día de atraso, del valor total equivalente al área física en metros cuadrados, que ocupan los elevadores del Edificio “Centro Comercial Korea Center”, siendo dicha área de sesenta y cuatro punto treinta y cinco metros cuadrados (64.35 M2). II) Que la multa impuesta asciende a la cantidad de: CUATRO MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US\$4,060.20), a razón de trece dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (US\$13.40), por cada día de atraso, siendo en total trescientos tres (303) días de atraso, contados a partir del dos de marzo de dos mil trece (02 de marzo de 2013), hasta la fecha del acta respectiva, la cual deberá descontarse de la renta subsiguiente a que quede firme la presente Resolución. ”.** (DE-0748-2015). Ponente: Director Ejecutivo.
- 4.7. Memoria de Labores dos mil catorce (2014) del Registro Nacional de las Personas. Ponente: Director Ejecutivo.
- 4.8. Solicitud de aprobación del nuevo Tarifario de Servicios Electrónicos. Ponente: Director Ejecutivo.

- V. Anexos.
VI. Puntos varios.
VII. Convocatoria.

VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO DIECISÉIS GUIÓN DOS MIL QUINCE (16-2015). Se procedió a dar lectura al Acta número dieciséis guión dos mil quince (16-2015) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.3. del Acta de Directorio número 15-2015 y Punto Tercero: Compromisos: 3.1. del Acta de Directorio número 16-2015, de fechas 26 y 31 de marzo de 2015, respectivamente. *Descripción:* El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que derivado a que algunos de los guatemaltecos no pueden tener presencia en el territorio nacional por su situación migratoria y vulnerable, está de acuerdo a que se le rebaje el valor del DPI en el extranjero a QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15.00). El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que está de acuerdo en que se le rebaje el valor del DPI en el extranjero a QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15.00), en virtud que son un grupo vulnerable y las condiciones son diferentes, por lo cual se debe hacer una consideración especial. El Licenciado Jorge Mario Valenzuela Díaz opina que se debió esperar la respuesta de Cancillería a la solicitud que se le hizo del plan piloto y que se debe de solicitar la certificación de nacimiento por un tema de igualdad y de no causar detrimento en el patrimonio de RENAP. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales menciona que está de acuerdo con la reducción del valor del DPI en el extranjero, siempre y cuando se considere en el contexto que es un plan piloto, el cual se debe revisar en noviembre del presente año para determinar si puede haber un aporte extraordinario de parte del Ejecutivo o incrementarse el valor del DPI, para no afectar el patrimonio de RENAP que comprometa el servicio al resto de ciudadanos en el territorio nacional. *Conclusión:* Que como resultado del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Documentación de los Guatemaltecos en el Extranjero que será suscrito, la captura de datos en el extranjero para la emisión del DPI se hará por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, en consecuencia, por consenso y unanimidad se acuerda que el valor del Documento Personal de Identificación en el extranjero será de QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15.00), más el envío que pagará el ciudadano; por lo que debe emitirse y publicarse el acuerdo correspondiente, el cual por tratarse de un plan piloto, deberá revisarse en noviembre del presente año, para determinar la pertinencia de mantener dicho valor. Asimismo, por

consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se realice la comunicación antes expuesta con CONAMIGUA. **3.2. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PARA EXENTAR PLAZA DE DIRECTOR DE PROCESOS.** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios, 5.2. del Acta de Directorio número 15-2015 y Punto Tercero: Compromisos: 3.2. del Acta de Directorio número 16-2015, de fechas 26 y 31 de marzo de 2015, respectivamente. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales solicita que quede sin efecto la solicitud efectuada en el numeral 5.2. del Punto QUINTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número quince guión dos mil quince (15-2015) y numeral 3.2. Punto TERCERO: COMPROMISOS, del Acta de Directorio número dieciséis guión dos mil quince (16-2015), de fechas veintiséis y treinta y uno de marzo del año en curso, respectivamente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja sin efecto la solicitud efectuada en los puntos antes mencionados. **3.3. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS. (DE-0718-2015).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1. del Acta de Directorio número 16-2015 de fecha 31 de marzo de 2015. **Descripción:** El Director Ejecutivo manifiesta que las modificaciones propuestas son dos; la primera es con la finalidad de viabilizar la identificación de los extranjeros residentes en la República de Guatemala que no han registrado su estatus de residentes en el Registro Civil respectivo, pero sí obtuvieron resolución de la Dirección General de Migración en la cual se les reconoce como extranjeros domiciliados y que además establecieron su residencia y vecindad dentro del territorio nacional, siendo necesario resolver su situación jurídica a través de la reforma al Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas, lo cual les permitirá realizar su inscripción como extranjeros domiciliados y así poder ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones dentro del territorio nacional; y, la segunda deriva de dar cumplimiento a lo acordado por el Directorio, en el punto CUARTO: ANEXOS: CUATRO PUNTO UNO (4.1.), Respuesta a Instrucciones: B), del Acta número cincuenta y nueve guión dos mil catorce (59-2014), orientada a dar mayor certeza en el cumplimiento de las órdenes o resoluciones judiciales que ordenan inscripciones registrales, para que previo a su inscripción sean verificadas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad, se aprueban las modificaciones al Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas, en la forma ^{/que corresponda/} propuesta, en consecuencia deberá emitirse el acuerdo respectivo.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD DEL EXONERACIÓN, POR ESTA ÚNICA VEZ, DEL PAGO DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN DE LA SEÑORA ELBA ELIZABETH GARCÍA MORALES, DERIVADO DE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER MEDIANTE OFICIO DJ DIAGONAL DESP DIAGONAL SEPREM DIAGONAL CUATROCIENTOS CUATRO GUIÓN DOS MIL QUINCE (DJ/DESP/SEPREM/404-2015), PARA EL EFECTO SE ADJUNTA DICTAMEN NÚMERO DAL GUIÓN TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE

(DAL-32-2015) DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL DEL RENAP. (DE-0720-2015)

Ponente: Director Ejecutivo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se aprueba la exoneración, por esta única vez, del pago de emisión del Documento Personal de Identificación de la señora Elba Elizabeth García Morales, derivado de la solicitud realizada por la Secretaría Presidencial de la Mujer. **4.2. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL CRITERIO REGISTRAL DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAMATRIMONIAL PARA LO CUAL SE ADJUNTA COPIA DEL OFICIO RC GUIÓN OF GUIÓN CERO TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL QUINCE (RC-OF-0335-2015) DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS. (DE-0738-2015).** Ponente: Director Ejecutivo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad el Directorio considera que es importante el criterio registral de mérito, ya que debe prevalecer el derecho del menor a tener una identidad, sin embargo, para tener las consideraciones correspondientes se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se solicite un dictamen legal a la Dirección de Asesoría Legal del RENAP y el mismo se envíe a la Procuraduría General de la Nación –PGN- para que emita opinión sobre la viabilidad del mismo y luego se analice por el Directorio nuevamente.

4.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR CON EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADO COMO RENAP LIC GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-01-2015) DENOMINADO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-, SITUADAS EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA”. Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Director Ejecutivo, en cumplimiento de la literal H), del Punto QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuestas a Instrucciones, del Acta de Directorio número ochenta y cinco guión dos mil doce (85-2012) de fecha treinta de noviembre de dos mil doce solicita autorización para continuar con el Evento de Licitación Pública, identificado como RENAP LIC guión cero uno guión dos mil quince (RENAP LIC-01-2015) Denominado: “Contratación del Servicio de Conserjería y Limpieza para las Oficinas del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Situadas en la República de Guatemala”; por lo que el Directorio autoriza continuar con la referida contratación y a la vez, deja sin efecto la instrucción relacionada en el Acta de Directorio número ochenta y cinco guión dos mil doce (85-2012), en la cual se acordó autorizar el inicio de los eventos de licitación. En consecuencia, el Director Ejecutivo deberá informar sobre el inicio de cada evento de Licitación Pública. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se autoriza al Director Ejecutivo para dar inicio al evento de Licitación Pública, Identificado como RENAP LIC guión cero uno guión dos mil quince (RENAP LIC-01-2015) denominado: “Contratación del Servicio de Conserjería y Limpieza para las Oficinas del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, situadas en la República de Guatemala”. Asimismo, por consenso y unanimidad se deja sin efecto lo establecido en la literal H), del Punto QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuestas a Instrucciones, del Acta de Directorio número ochenta y cinco guión dos mil doce (85-2012) de



fecha treinta de noviembre de dos mil doce y se instruye al Director Ejecutivo para que informe los eventos de Licitación que va a promover cuando así sea y que prosiga con los mismos. **4.4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO CON EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. (DE-0746-2015).** Ponente: Director Ejecutivo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas, Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, para suscribir el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS -MINFIN- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-"**, que tiene por objeto el intercambio de información pública entre las partes, que pueden incluir consultas en línea de información no confidencial y actividades conjuntas, tales como capacitación, apoyo en materia tecnológica, y otras relacionadas con la función pública que desempeña cada una de las partes de acuerdo con lo establecido en la legislación nacional. **4.5. RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DI GUIÓN IMP GUIÓN SETENTA GUIÓN DOS MIL QUINCE (DI-IMP-70-2015) DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA POR MEDIO DEL CUAL SE REMITE INFORMACIÓN EN RELACIÓN AL SOFTWARE DE LECTOR DE CHIP QUE SE HA ENTREGADO AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. (DE-0724-2015).** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.4. del Acta de Directorio número 10-2015 de fecha 25 de febrero de 2015. Conclusión:** Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se solicite al Tribunal Supremo Electoral que indique si funciona o no. **4.6. RECEPCIÓN DE MEMORIAL DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, POR MEDIO DEL CUAL LA ENTIDAD INMOBILIARIA LOS JENGIBRES, SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EVACUÓ EL PREVIO SOLICITADO EN RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL QUINCE (04-2015), SUBSANANDO LA DEFICIENCIA ADVERTIDA EN SU MEMORIAL DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL CATORCE (03-2014), DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EMITIDA POR EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, POR VIRTUD DE LO CUAL RESOLVIÓ: "I) Imponer a la entidad arrendadora **"Inmobiliaria Los Jengibres, Sociedad Anónima"**, sanción por retraso en la entrega, consistente en multa del cero punto cinco por millar (0.5º/oo) por cada día de atraso, del valor total equivalente al área física en metros cuadrados, que ocupan los elevadores del Edificio "Centro Comercial Korea Center", siendo dicha área de sesenta y cuatro punto treinta y cinco metros cuadrados (64.35 M2). II) Que la multa impuesta asciende a la cantidad de: **CUATRO MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US\$ 4,060.20)**, a razón de trece dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (US\$13.40), por cada**

día de atraso, siendo en total trescientos tres (303) días de atraso, contados a partir del dos de marzo de dos mil trece (02 de marzo de 2013), hasta la fecha del acta respectiva, la cual deberá descontarse de la renta subsiguiente a que quede firme la presente Resolución. ".

(DE-0748-2015). Ponente: Director Ejecutivo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I. En cumplimiento de lo ordenado por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, en sentencia de fecha ocho de abril de dos mil catorce, se tiene por presentado y se admite para su trámite el **RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por la entidad **INMOBILIARIA LOS JENGIBRES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de su Gerente General y Representante Legal, Ingeniero José Angel Hanser López, en contra de la Resolución de Directorio número cero tres guión dos mil catorce (03-2014), de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce, emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, (...) II. Se confiere audiencia por el plazo perentorio e improrrogable de **cinco días** en cada caso en el orden siguiente: **1) A INMOBILIARIA LOS JENGIBRES, SOCIEDAD ANÓNIMA. 2) A la Dirección de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas, y 3) A la Procuraduría General de la Nación**, debiéndose hacer las notificaciones correspondientes por medio de la Secretaría General del RENAP. III. Transcurridos los plazos indicados, hayan sido o no evacuadas las audiencias respectivas, devuélvanse las actuaciones a éste órgano para resolver lo que en derecho corresponda. **4.7. MEMORIA DE LABORES DOS MIL CATORCE (2014) DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (DE-0760-2014).** Ponente: Director Ejecutivo. **Conclusión:** se dan por enterados. **4.8. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL NUEVO TARIFARIO DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS. (DE-0764-2015).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, plantea al Directorio la necesidad de aprobar un nuevo tarifario de servicios electrónicos, que contemple los nuevos servicios que no quedaron incluidos en el Acuerdo de Directorio número veintidós guión dos mil catorce y su modificación, lo cual es en función de acercar y facilitar la información de carácter público, a las personas que requieren de la misma; resaltando la importancia de implementar la prestación de los servicios electrónicos, con el objetivo de fortalecer la situación financiera de la Institución, tomando en cuenta que el patrimonio de la misma está constituido, además de los recursos que el Estado le asigna, de los fondos privativos derivados de la prestación de sus servicios y además, porque para dar seguimiento al Plan de Trabajo dos mil doce guión dos mil dieciséis (2012-2016), es necesario establecer tarifas específicas para cada uno de los servicios electrónicos y otros que hayan de prestarse en la República de Guatemala, en aras de publicitar y transparentar las gestiones de la Institución, siendo de interés Institucional, el promover la modernización y mejoramiento de los servicios que se prestan a la población en general; por lo cual solicita se apruebe el nuevo tarifario de servicios electrónicos, el cual se ajusta a derecho, toda vez que está fundamentado sobre la base que el RENAP es la entidad encargada de organizar y mantener

el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte; siendo sus funciones específicas dar información sobre las personas bajo el principio que la información que posee el RENAP es pública, con excepción del lugar de residencia y aquella que pueda ser utilizada para afectar el honor o la intimidad del ciudadano. En aplicación y respeto a la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables, tales como la Ley del Registro Nacional de las Personas y la Ley de Acceso a la Información Pública, los servicios electrónicos contenidos en el nuevo tarifario, excluyen la información que quede comprendida dentro de esos parámetros de confidencialidad, por lo que con su implementación, no se transgreden normas constitucionales, ordinarias ni reglamentarias. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda: I. **APROBAR** el tarifario de los servicios electrónicos, a prestarse por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- en la República de Guatemala y en el Extranjero, según lo que se detalla a continuación: **1. Tarifa de los servicios de verificación de información de identidad**

No.	Cantidad de verificaciones	Tarifa de las modalidades del servicio					
		CUI	Nombre	Huella 1 a 1	Huella 1 a N	FRS* 1 a 1	FRS* 1 a N
1	De 1 a 250,000 consultas	Q.1.00	Q.1.00	Q.5.00	Q.10.00	Q.5.00	Q.10.00
2	De 250,001 a 500,000 consultas	Q.0.75	Q.0.75	Q.4.00	Q.8.00	Q.4.00	Q.8.00
3	De 500,001 a 750,000 consultas	Q.0.50	Q.0.50	Q.3.00	Q.6.00	Q.3.00	Q.6.00
4	De 750,001 a 1,000,000 consultas	Q.0.25	Q.0.25	Q.2.00	Q.4.00	Q.2.00	Q.4.00
5	Más de 1,000,000 consultas	Q.0.10	Q.0.10	Q.1.00	Q.2.00	Q.1.00	Q.2.00

2. Tarifa de los servicios de consulta de información de identidad

No.	Cantidad de consultas	Tarifa de las modalidades del servicio					
		CUI	Nombre	Huella 1 a 1	Huella 1 a N	FRS* 1 a 1	FRS* 1 a N
1	De 1 a 250,000 consultas	Q.5.00	Q.5.00	Q.10.00	Q.15.00	Q.10.00	Q.15.00
2	De 250,001 a 500,000 consultas	Q.4.00	Q.4.00	Q.8.00	Q.13.00	Q.8.00	Q.13.00
3	De 500,001 a 750,000 consultas	Q.3.00	Q.3.00	Q.6.00	Q.11.00	Q.6.00	Q.11.00
4	De 750,001 a 1,000,000 consultas	Q.2.00	Q.2.00	Q.4.00	Q.9.00	Q.4.00	Q.9.00
5	Más de 1,000,000 consultas	Q.1.00	Q.1.00	Q.2.00	Q.7.00	Q.2.00	Q.7.00

3. Tarifa para otros servicios electrónicos

No.	Servicio	Tarifa
1	Solicitud de reposición de DPI por la vía electrónica*	Q.100.00
2	Certificación de inscripción en cajero automático	Tarifa actual más un 25%
3	Pago por reposición de DPI en cajero automático	Q.100.00
4	Entrega de DPI y/o certificaciones a domicilio en la capital	Q. 30.00
5	Entrega de DPI y/o de certificaciones a domicilio en los Departamentos de la República de Guatemala	Q. 50.00
6	Entrega de DPI y/o de certificaciones en el extranjero	US\$ 15.00
7	Certificación de inscripción electrónica	Tarifa actual más un 25%
8	Certificación de inscripción solicitada por la vía electrónica*	Tarifa actual más un 25%
9	Estadísticas vitales de registros poblacionales*	Q.250.00
10	Certificación de inscripción con foto de libro*	Q. 40.00
11	Preinscripción por notario en línea	Q.100.00

II. Aprobar que la tarifa de las certificaciones electrónicas de las inscripciones en la República de Guatemala, sea conforme al tarifario de los servicios que presta la Institución en la República de Guatemala, aumentada en un veinticinco por ciento (25%). **III. Aprobar** que la tarifa de las certificaciones electrónicas solicitadas en el extranjero, sea conforme al tarifario de los servicios que presta la Institución en la República de Guatemala, a razón de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) por cada quetzal (Q.1.00), aumentada en un veinticinco por ciento (25%), debiendo realizar la equivalencia en los países que corresponda.

IV. Aprobar que la tarifa de los servicios de certificaciones de inscripción, solicitadas por la vía electrónica y certificación de inscripción con foto del libro, solicitadas en el extranjero, sea conforme a las tarifas establecidas en el presente Acuerdo, a razón de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) por cada quetzal (Q.1.00), aumentada en un veinticinco por ciento (25%), debiendo realizar la equivalencia en los países que corresponda.

V. Aprobar que la tarifa de los servicios de solicitud de reposición de DPI por la vía electrónica y Estadísticas vitales de registros poblacionales, solicitadas en el extranjero, sea conforme a las tarifas establecidas en el presente Acuerdo, a razón de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) por cada quetzal (Q.1.00), debiendo realizar la equivalencia en los países que corresponda. **VI. Aprobar** que en los casos en los que las tarifas contengan cifras decimales, se aproximará al número entero superior.

4.9. PROPUESTA DE PROYECTO PARA COMPARTIR INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS ENTRE EL TSE Y EL RENAP. (DE-0762-2015). Descripción: El Licenciado Rudy

Leonel Gallardo Rosales traslada copia del oficio DGCI guión SUB guión cero ciento seis guión dos mil quince (DGCI-SUB-0106-2015), con el cual el Subdirector de Gestión y Control Interno remite propuesta de Proyecto para compartir infraestructura y servicios básicos entre el Tribunal Supremo Electoral y el Registro Nacional de las Personas. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios indica que llevará la presente propuesta al Tribunal Supremo Electoral. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda en análisis.-----

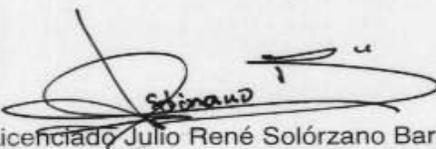
QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuestas a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO UDAI GUIÓN CERO CIENTO TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE (UDAI-0132-2015) DE LA AUDITORÍA INTERNA POR MEDIO DEL CUAL SE INDICA QUE MEDIANTE OFICIO UDAI GUIÓN CGC GUIÓN CERO CIENTO VEINTIOCHO GUIÓN DOS MIL QUINCE (UDAI-CGC-0128-2015) SE DIO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. (DE-0713-2015). Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.8. del Acta de Directorio número 14-2015 de fecha 20 de marzo de 2015. Conclusión: Se dan por enterados. **B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO RC GUIÓN OF GUIÓN CERO TRESCIENTOS VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL QUINCE (RC-OF-0323-2015) DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS POR MEDIO DEL CUAL REMITE CRONOGRAMA PARA RECOMENDACIONES AUDITORÍA DEL BCIE. (DE-0712-2015). Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.5. del Acta de Directorio número 14-2015 de fecha 20 de marzo de 2015. Conclusión:** Se dan por enterados. **C) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DE GUIÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL QUINCE (DE-638-2015), CON EL CUAL SE DEJÓ SIN EFECTO LA INSTRUCCIÓN CONTENIDA EN PUNTO CUARTO: TEMAS: CUATRO PUNTO DOS (4.2) DEL ACTA DE DIRECTORIO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL CATORCE (45-2014) DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE AÑO DOS MIL CATORCE, EN RELACIÓN A CONCENTRAR LOS DPI EN LA SEDE CENTRAL, CON MÁS DE TRES MESES DE HABER SIDO EMITIDOS. SE INFORMA QUE SE INSTRUYÓ AL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS Y AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO PROCEDER A REGRESARLOS A LAS OFICINAS DONDE SE INDICÓ LA ENTREGA POR PARTE DEL CIUDADANO. (DE-0728-2015). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.4., Acta de Directorio 14-2015 del 20 de marzo de 2015. Conclusión:** Se dan por enterados. **D) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DE GUIÓN SETECIENTOS SIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE (DE-707-2015), RECIBIDA EN DIRECTORIO EL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, CON EL CUAL SE LE SOLICITA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES INDIQUE EN QUÉ CONSISTE EL PLAN PILOTO AL QUE HIZO REFERENCIA, CUÁLES SON LOS ALCANCES DEL MISMO, A CUÁNTAS PERSONAS SE HA CONSIDERADO ATENDER Y EN QUÉ CIUDADES SERÁ IMPLEMENTADO, MANIFESTÁNDOLE QUE DICHA INFORMACIÓN SERVIRÁ DE SOPORTE PARA QUE SE PUEDA CONSENSUAR EL COSTO DEL DPI EN EL EXTRANJERO. (DE-0757-2015). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.:**

Punto Tercero: Temas: 3.3., Acta de Directorio 15-2015 del 26 de marzo de 2015. **Conclusión:** Se dan por enterados. E) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DE GUIÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL QUINCE (DE-743-2015), POR MEDIO DEL CUAL SE INSTA AL HONORABLE CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA QUE DÉ INICIO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE ANTE EL DIRECTORIO DE RENAP. (DE-0758-2015). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.5, Acta de Directorio 15-2015 del 26 de marzo de 2015. **Conclusión:** Se dan por enterados. F) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO DPR GUIÓN GCP GUIÓN CERO CIENTO SETENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL QUINCE (DPR-GCP-0176-2015), MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR DE PROCESOS REMITE AMPLIACIÓN DE INFORME DE LOS DPI EN OFICINA DEL RENAP, ADJUNTANDO PARA EL EFECTO CUADRO DESCRIPTIVO AL VEINTITRÉS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. (DE-0756-2015). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.3, Acta de Directorio 06-2015 del 09 de febrero de 2015. **Conclusión:** Se dan por enterados. 5.2. Información General: A) RECEPCIÓN DE INFORME DE AVANCE FÍSICO Y PRESUPUESTARIO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DOS MIL QUINCE, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, REMITIDO POR MEDIO DE OFICIO DGCI GUIÓN CERO TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (DGCI-0391-2015) Y DIREC GUIÓN P GUIÓN CERO OCHENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL QUINCE (DIREC-P-089-2015) DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO. (DE-0735-2015). **Conclusión:** Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DVIAS GUIÓN CIENTO VEINTIOCHO GUIÓN DOS MIL QUINCE (DVIAS-128-2015) DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL POR MEDIO DEL CUAL REMITE INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LA REDISTRIBUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS NOTARIOS, DILIGENCIAMIENTO DE EXPEDIENTES Y DESCARGO DE EXPEDIENTES. (DE-0740-2015). **Conclusión:** Se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DAL-437-2015 DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL CON EL QUE REMITE INFORME LABORAL QUINCENAL DETALLANDO LOS DIFERENTES JUICIOS LABORALES QUE A LA PRESENTE FECHA SE TRAMITAN EN LOS JUZGADOS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. (DE-0745-2015). **Conclusión:** Se dan por enterados. D) RECEPCIÓN DE OFICIO CC GUIÓN OCHENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (CC-81-2015) DEL CONSEJO CONSULTIVO CON EL QUE REMITE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL QUINCE (13-2015) DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. **Conclusión:** Se dan por enterados.-----
SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO CERO UNO. (DE-0765-2015). **Descripción:** El Licenciado

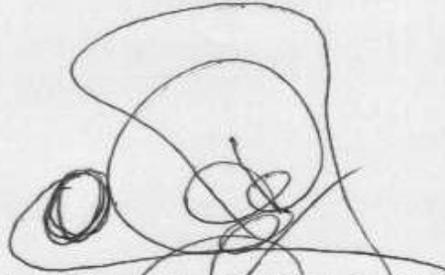
Rudy Leonel Gallardo Rosales somete a consideración de los miembros del Directorio el oficio original número DIREC guión P guión cero ciento veinte guión dos mil quince (DIREC-P-0120-2015), con el cual el Director de Presupuesto remite Ampliación Presupuestaria número cero uno (No. 01), por la cantidad de DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000.00) y sus respectivos documentos de soporte, que se elabora con el propósito de reflejar en el Presupuesto vigente el aporte de ingresos corrientes devengados en el ejercicio fiscal dos mil catorce (2014) que fueron percibidos en el ejercicio fiscal dos mil quince (2015) y que corresponderán a saldos de caja del ejercicio fiscal dos mil catorce (2014) en la fuente de financiamiento 32 (Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios". El Presupuesto de la Institución, posterior a la aplicación de la presente Ampliación Presupuestaria número cero uno (No. 01), se incrementará de trescientos cuarenta y siete millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis quetzales con cuarenta y seis centavos (Q.347,132,476.46), a la cantidad de trescientos cincuenta y siete millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis quetzales con cuarenta y seis centavos (Q.357,132,476.46), para el ejercicio fiscal dos mil quince (2015). **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas - RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil quince (2015), en la cantidad de DIEZ MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q.10,000,000.00), en la forma como se detalla en el acuerdo que se emitirá para su efecto y el cual deberá ser publicado en el Diario de Centro América. **6.2. PERMISO CON GOCE DE SALARIO.** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Solicita a los miembros del Directorio se le conceda permiso con goce de salario, del nueve al quince de mayo del presente año, para atender un asunto personal. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se autoriza conceder al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del RENAP, permiso con goce de salario para que se ausente de sus funciones del nueve al quince de mayo del dos mil quince, con el propósito que atienda asuntos personales. Asimismo, se nombra a la Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo, quien actualmente desempeña el cargo de Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social, para que del nueve al quince de mayo del presente año, en ausencia del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del RENAP, se desempeñe como Director Ejecutivo en Funciones, debiendo ejercer sus actividades bajo su estricta responsabilidad y en observancia de la Ley del Registro Nacional de las Personas y demás leyes afines de la República de Guatemala, con las condiciones, calidades y remuneraciones que el cargo demanda. **6.3. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN VIABILIZAR LA CONTINUIDAD DE LA EMISIÓN DEL DPI.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Descripción:** Reitera la petición efectuada en el numeral 3.4., punto TERCERO: COMPROMISOS, del Acta de Directorio número catorce guión dos mil quince (14-2015), en el sentido que se dé inicio con el proceso de contratación de proveedor único, y en caso de presentarse más de un oferente, se proceda a efectuar el proceso de licitación pública, de conformidad con lo



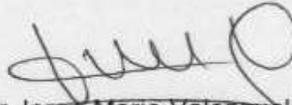
establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de que se permita viabilizar la continuidad de la emisión del DPI. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta al Directorio que actualmente se está en proceso de elaboración de las bases las cuales se están realizando con el propósito de garantizar un evento que sea transparente y que cumpla con los propósitos para la Institución. **Conclusión:** Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que, a la brevedad, se dé inicio con el proceso de contratación de proveedor único, y en caso de presentarse más de un oferente, se proceda a efectuar el proceso de licitación pública, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **6.4. FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Descripción:** Solicita dejar constancia en la presente acta, de que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.-----
SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **lunes trece de abril del dos mil quince, a las doce horas**, en las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas en segunda avenida cuatro guión diecisiete zona diez (2a. avenida 4-17 zona 10) de esta ciudad capital.---
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que ^{/quince/}tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **nueve horas con quince minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **catorce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso. Testado: propuesta: omítase. Entre líneas: que corresponda: Léase.
Testado: nueve: omítase. Entre líneas: quince: léase.



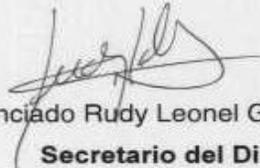
Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciado Héctor Mauricio López Borilla
**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado Vocal II Tribunal Supremo Electoral
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio